

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0003556

00 14

CONSIDERANDO

QUE el 23 de junio de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **NAVARONE S.A.**;

QUE la abogada Corina Navarrete Nuque, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98-361-DIC-I, de 21 de julio de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-LIC-98-3061, de julio 23 de 1998 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **NAVARONE S.A.**, a **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito en **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

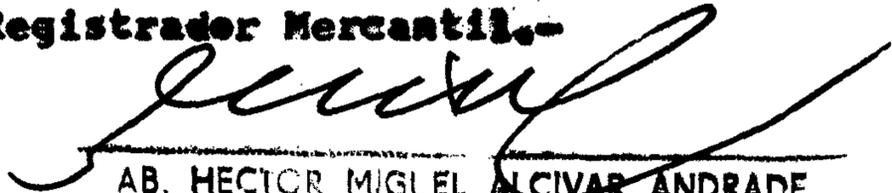
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

A

Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.847, número 1.015 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 23.512 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Resolución a foja 21.074 del Registro Mercantil Industrial de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

